



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 0721

Quillón, 31 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Carolina Andrea Jara Moreno, de fecha 31 de Marzo de 2010, enmarcado dentro del Programa "CHILE CRECE CONTIGO".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, para realizar labores de Educadora de Párvulo, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
  
**JORGE AGUILERA FIERRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**JAIME CATALÁN SALDÍAS**  
ALCALDE

JCS/JAF/YEF/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Sra. Carolina Jara Moreno.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Sra. Carolina Andrea Jara Moreno, R.U.T. N° 13.860.533-7, de profesión Educadora de Párvulo, con domicilio en El Rodeo N° 481, Los Campos de Doña Beatriz de la comuna de Chillán, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRA. CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, enmarcadas dentro del programa "**CHILE CRECE CONTIGO**" para el fortalecimiento de la sala de estimulación, visitas domiciliarias y educaciones del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre del 2010.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato será de 30 horas semanales, en horario de Lunes a Miércoles de 10:30 hrs. A 17:00 hrs.; Jueves de 08:00 hrs. A 13:00 hrs. Y Viernes de 10:30 hrs. A 16:00 hrs., en las dependencias del Cesfam de Quillón.

**CUARTO** : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

Se deja establecido que la **Sra. Carolina Andrea Jara Moreno**, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 444.444 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
CAROLINA ANDREA JARA MORENO  
EDUCADORA DE PARVULOS

  
JAIME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE

  
YILDA LETELIER FIERRO  
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN